

Clave	Denominación del curso	Fechas	Orden de solicitud
SEC-1	Nueva organización de la Oficina Judicial. Perspectiva desde las CC.AA.	15, 16 y 17 de marzo	
SEC-8	La ejecución en los procesos de familia.	21, 22 y 23 de junio	
SEC-9	La justicia de menores.	6, 7 y 8 de septiembre	

3. Cursos organizados por el Consejo General del Poder Judicial

Clave	Denominación del curso	Fechas	Orden de solicitud
CGPJ-2	La discriminación por razón de sexo tras 25 años de la Constitución Española.	8, 9 y 10 de marzo	
CGPJ-4	Salud Pública y Derecho Administrativo.	22, 23 y 24 de marzo	
CGPJ-5	Genética y Derecho.	29, 30 y 31 de marzo	
CGPJ-11	Prevención de riesgos laborales, salud laboral y siniestralidad laboral. Aspectos penales laborales, administrativos e indemnizatorios.	13, 14 y 15 de octubre	
CGPJ-14	Riesgos psicosociales y su incidencia en las relaciones laborales y Seguridad Social.	22, 23 y 24 de noviembre	

4. Cursos en colaboración

Clave	Denominación del curso	Fechas	Orden de solicitud
CO-1	I Congreso Nacional de Medicina Forense y Valoración del Daño Corporal.	23, 24 y 25 de febrero	

Ilmo. Sr. Director General del Centro de Estudios Jurídicos.

1813 REAL DECRETO 66/2004, de 19 de enero, por el que se indulta a don David Trujillo Pérez.

Visto el expediente de indulto de don David Trujillo Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz que, en sentencia de fecha 27 de diciembre de 2001, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 600.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 2004,

Vengo en conmutar a don David Trujillo Pérez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 19 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

1814 REAL DECRETO 67/2004, de 19 de enero, por el que se indulta a don Francisco Berdún Escobar.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Berdún Escobar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Girona, en sentencia de fecha 31 de diciembre de 2001, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de un año y un día de privación del derecho a conducir vehículos a motor y multa de tres meses a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 2004,

Vengo en conmutar a don Francisco Berdún Escobar la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por otra de 360 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 19 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

1815 REAL DECRETO 68/2004, de 19 de enero, por el que se indulta a don Pablo Ulises Medina Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Pablo Ulises Medina Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Primera de lo Penal del Tribunal Provincial Popular de Villa Clara (Cuba), en sentencia de fecha 28 de marzo de 2002, instruido por la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, como autor de un delito de homicidio, a la pena de cuatro años de prisión, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 2004,

Vengo en conmutar a don Pablo Ulises Medina Martínez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 19 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

1816 REAL DECRETO 69/2004, de 19 de enero, por el que se indulta a don Luis Pérez Dopeso.

Visto el expediente de indulto de don Luis Pérez Dopeso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 1, de Pontevedra, en sentencia de fecha 13 de diciembre de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 3.000.000 de pesetas, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 2004,

Vengo en conmutar a don Luis Pérez Dopeso la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 19 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ